



Acuerdo de 24 de mayo de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se establece la tramitación de diversas comisiones de servicios que se conceden automáticamente al profesorado de esta Universidad.

Mediante Acuerdo de 6 de abril de 2004, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, se estableció la concesión de comisión de servicios con carácter general al profesorado de esta Universidad que fuera designado para formar parte de comisiones que han de juzgar las pruebas de habilitación nacional, los concursos de profesorado, tanto funcionario como contratado, así como tesis doctorales. En la actualidad se ha incrementado el número de comisiones de servicio por lo que es preciso añadir otras a las contempladas originalmente. Además, es necesario incorporar la tramitación electrónica de las correspondientes solicitudes por parte del profesorado.

Con este objeto, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza acuerda:

PRIMERO. Conceder con carácter general comisión de servicios al profesorado de esta Universidad que sea nombrado para formar parte de los Comités Asesores de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

SEGUNDO. Conceder con carácter general comisión de servicios al profesorado de esta Universidad que sea nombrado para formar parte de los Comités de evaluación, certificación y acreditación para los programas de enseñanzas, instituciones y profesorado de agencias de evaluación nacionales y autonómicas.

TERCERO. Conceder con carácter general comisión de servicios al profesorado de la Universidad de Zaragoza que sea nombrado miembro de las comisiones que han de juzgar los concursos de profesorado, tanto funcionario como contratado, convocados por las distintas universidades.

CUARTO. Conceder con carácter general comisión de servicios al profesorado de la Universidad de Zaragoza que sea nombrado miembro de los tribunales de tesis doctorales que se realicen en las diferentes universidades

QUINTO. La comisión de servicios se entenderá concedida automáticamente por la publicación en el Boletín Oficial del estado o en el Boletín Oficial de la Comunidad correspondiente, de la composición de la comisión, así como de los datos correspondientes a la plaza objeto de concurso, entendiéndose como justificante de autorización el nombramiento que aparezca en los boletines anteriores. Para el caso de tesis doctorales, la comisión de servicios se entenderá concedida automáticamente con motivo de la aprobación del tribunal, entendiéndose como justificante de la misma el nombramiento como miembro del mencionado tribunal que la Universidad convocante habrá enviado directamente a la persona interesada con anterioridad a la lectura de la tesis doctoral.

SEXTO. La autorización de comisión de servicio se entenderá concedida para el lugar y fechas en que convoque la presidencia de la comisión correspondiente y por los días que deba actuar dicha comisión, finalizando una vez concluidas las actuaciones de la comisión para la que haya sido nombrado miembro.

SÉPTIMO. Tan pronto como el profesorado afectado por estas comisiones de servicio tenga conocimiento de ello, pondrá en conocimiento del/a director/a del departamento y del/a director/a o decano/a del centro de destino la situación de que se trate a través de la aplicación habilitada a tal efecto, indicando las fechas y adjuntando el nombramiento correspondiente. El/a director/a del departamento y el/a director/a o decano/a del centro de destino deben informar favorablemente en todo caso.

OCTAVO. El desplazamiento se realizará por cualquiera de los medios que señalan las disposiciones vigentes.



**Universidad
Zaragoza**

NOVENO. Los gastos devengados en concepto de desplazamiento y dietas serán abonados por el centro, la agencia o la Universidad en cuya sede se celebren las reuniones, pruebas o concursos, en las cuantías que corresponda con arreglo a las disposiciones vigentes, y las señaladas por dichas entidades para el concepto de asistencia, en su caso.

DÉCIMO. El presente acuerdo entrará en vigor tras su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza.

